NOTA DNCP/DNC/N° 16679/ 2017

Asunción, 11 de julio de 2017

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 328426**
**Descripción: PASAJES AEREOS**

**Sra.**
**Cp. Sonia Giacobbi**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Caaguazu - Corte Suprema de Justicia**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien se ha tenido en cuenta el criterio de evaluación referente al Art. 40 Inc. a) y b), observamos en el informe de evaluación que solo se ha analizado a los representantes legales de los oferentes, debiendo analizarse a todos los miembros y propietarios.

2. Verificamos que en el informe de evaluación no se observa el análisis de la experiencia ni capacidad financiera del oferente, atendiendo que los mismos son criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación.

3. Indicamos a la convocante que el representante legal de la firma adjudicada no se ha cargado en el SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Yannina Esquivel**
**Técnico Verificador**

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/YE**